



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)
Fundada el 11 de agosto de 1930
Av. Libertador 8620 – (CP:1088)
Teléfono: 5591-1077
E-mail: secretariafpp@gmail.com / tesoreriafpp@gmail.com
Personería Jurídica N.º 5169

ACTA REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 4/04/2024 BOLETÍN INFORMATIVO N.º 1651 Fecha de Publicación: 05/04/2024

SECRETARÍA

. Se reúne el Consejo Directivo de la Federación Porteña de Patín con la presidencia de **Hugo D'Ascenzo** y la presencia de los Sres. Diego Vera, Verónica Saavedra, Cynthia Rodríguez, María Soledad Barreiro, Alejandra Mercolli, Belén Gatius, Ignacio Inda, Pablo Iravedra, Luciano Fantinato, Jorge Dengra, Sebastián Riavec, Pablo Castro, Daniel Costa y Eduardo Arizcuren.

. Se pone en conocimiento el Acta de la Asamblea anterior, y se APRUEBA.

. Cada Subcomisión informa cómo se fueron desarrollando a lo largo de marzo los distintos objetivos propuestos de acuerdo al Macro Plan de la FPP. También se nombraron las metas que se alcanzarían en el mes de abril, y los pendientes del mes de marzo.

. Se informa sobre la nota n° 012 de la CAP sobre la suspensión del Encuentro Nacional de Escuela y Transición en la ciudad de Rosario programada para el 12-14/4 del corriente por los sucesos acaecidos en dicha ciudad. Se cursa a la correspondiente subcomisión.

. Se da aviso sobre la nota n° 013 de la CAP con la invitación para la 2º Fecha de Liga Nacional de Clubes a realizarse en la Ciudad de Garín Provincia de Buenos Aires los días 16 al 19 de mayo. Se cursa a la correspondiente subcomisión.

. La CAP envía un recordatorio sobre los distintos tipos de licencia a tener en cuenta. Se envía a Subcomisión de Patín Artístico.

. Se informa de la nota cursada por la CAP donde habla que el área de capacitación comenzará con la inscripción del Nivel 2 de la Escuela nacional de Patinaje. La inscripción se abrirá el lunes 8 de abril. Solo podrán anotarse quienes cuenten con el nivel 1 completo. Se envía nota a la Subcomisión correspondiente.

CONSEJO DIRECTIVO

. La Subcomisión de Patín Artístico ha considerado el pedido de autorización del Club SITAS para participar del torneo organizado por la Asociación Atlética Argentino Juniors el día 14 de abril del corriente año y encuentra viable su sanción por parte del CONSEJO DIRECTIVO, por lo que se RESUELVE SU APROBACIÓN.

. La Subcomisión de Patinaje Artístico ha considerado aprobar los aranceles del colegio de Árbitros de Patinaje

Artístico, resolviéndose APROBAR dicha moción.

(Ver anexo).



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)
Fundada el 11 de agosto de 1930
Av. Libertador 8620 – (CP:1088)
Teléfono: 5591-1077
E-mail: secretariafpp@gmail.com / tesoreriafpp@gmail.com
Personería Jurídica N.º 5169

. A efectos de notificar al ente organizador de la Liga Nacional, la Subcomisión de Hockey sobre Patines informa los participantes por la Federación Porteña de Patín:

Superliga

C.A. Huracán
Estudiantil. Porteño
Harrod's
Vélez Sársfield

APROBANDO el Consejo dichas participaciones.

Copa Liga Nacional

Ciudad de Buenos Aires
CASLA

A los efectos informativos se hace saber que es criterio de la SHSP de la FPP, tal como se ha expresado en años anteriores, que los clubes clasificados a la Liga A (denominada Superliga a partir de 2024) pueden optar por no jugar dicha liga dando su lugar al siguiente club en el orden clasificatorio, pero NO puede optar por participar en la Liga A2 (Copa Liga Nacional a partir de 2024) a la que pueden acceder los clubes NO clasificados a la primera competencia.

. El Consejo APRUEBA la solicitud de la SHSP por la obligatoriedad de contar con los **dos** relojes de 45 segundos para los partidos de **Primera División rama Masculina**, ubicados atrás de ambos arcos, en funcionamiento. A la fecha se inspeccionaron pistas que no cuentan con ambos relojes en funcionamiento. En razón de ello, la Subcomisión de Hockey sobre Patines establece que ante el incumplimiento de dicha obligación, se sancionará dicha falta. (ver Anexo).

. La SHSP rectifica y aclara la autorización dada al Club Comunicaciones, rama Femenina, categoría JUNIOR, dejando constancia que no habiendo una segunda tira en las categorías Junior y Primera, y teniendo estas un sorteo y fixture distinto a las categorías inferiores, la autorización a subir jugadoras del Juvenil "B" al Junior, son sin límite de cantidad, desde la primera fecha del torneo apertura. El Consejo APRUEBA esta rectificación.

. Sancion al Sr. Santiago Bursa: Por B.I. 1634 del 10/11/2023 se dispuso que la sanción al representante Santiago Bursa sea de cuatro (4) fechas efectivas y doce (12) en suspenso, debiendo, además, previo a autorizar su participación en torneos 2024, hacer un curso que disponga el depto. de Género y Diversidad. Siendo que el sr. Bursa ya se puso a disposición del depto. de Género, solicitamos se autorice provisoriamente a Santiago Bursa a participar de los torneos 2024 hasta tanto el depto. de Género y Diversidad disponga la forma en que debe certificar su participación. El Comité APRUEBA este permiso.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA - DICTÁMENES

. Visto el expediente Nº 5/24 caratulado "**Loayza Mejía, Kathia Lorenas/Infracción**", por los hechos ocurridos en el Partido disputado el día 17 de marzo de 2024 entre los clubes San Lorenzo de Almagro y Huracán correspondiente a la categoría Prejuvenil de la rama Femenina. Puesto a consideración se RESUELVE:
Amonestar a la Delegada Kathia Lorenna LOAYZA MEJÍA (DNI 94700064) de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos. Realizar un llamado de atención al Club San Lorenzo de Almagro respecto a tomar estrictos recaudos en la confección correcta de las planillas de juego, y requerirles que instruyan a sus delegados en relación a las responsabilidades que ameritan sus funciones.

. Visto el expediente Nº 6/24 caratulado "**Salse, Eliana s/ Infracción**", por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 17 de marzo de 2024 entre los clubes San Lorenzo de Almagro y Huracán correspondiente a la categoría Prejuvenil de la rama Femenina. Puesto a consideración se RESUELVE:
Amonestar a la Delegada Eliana Selsa (DNI 25662940) de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos. Realizar un llamado de atención al Club San Lorenzo de Almagro respecto a tomar estrictos recaudos en la confección correcta de las planillas de juego, y requerirles que instruyan a sus delegados con relación a las



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)
Fundada el 11 de agosto de 1930
Av. Libertador 8620 – (CP:1088)
Teléfono: 5591-1077
E-mail: secretariafpp@gmail.com / tesoreriafpp@gmail.com
Personería Jurídica N.º 5169

responsabilidades que ameritan sus funciones. Hacer constar que, si bien la delegada fue llamada en calidad de testigo, el Tribunal hace uso de las facultades contenidas en el art. 118 del CP respecto que en los casos de infracciones penadas con amonestación, podrá resolverse sin citación a las partes.

. Visto el expediente Nº 7/24 caratulado "**Triay, Nicolás s/ Infracción**", por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 17 de marzo de 2024 entre los clubes San Lorenzo de Almagro y Huracán correspondiente a la categoría Prejuvenil de la rama Femenina. Puesto a consideración se RESUELVE:

Amonestar al árbitro Nicolás Triay (DNI 44159236) de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos. Este tribunal recomienda al colegio de árbitros que instruya a sus miembros a tomar estrictos recaudos en la confección y control de las planillas de juego. Hacer constar que, si bien el árbitro fue llamado en calidad de testigo, el Tribunal hace uso de las facultades contenidas en el art. 118 del CP respecto a que en los casos de infracciones penadas con amonestación, podrá resolverse sin citación a las partes.

. Visto el expediente Nº 8/24 caratulado "**Androszczuk Camila Soledad s/ Agresión Verbal**", por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 17 de marzo de 2024 entre los clubes San Lorenzo de Almagro y Huracán correspondiente a la categoría Prejuvenil de la rama Femenina. Puesto a consideración se RESUELVE:

Suspender a la Directora Técnica Camila Soledad **Androszczuk** (DNI 44892554) por el término de 4 (cuatro) fechas y Sancionar al Club Huracán con una multa equivalente a 20 (veinte) entradas generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos.

. Visto el expediente Nº 9/24 caratulado "**Borini, Diego Ariel s/ Agresión Verbal**", por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 17 de marzo de 2024 entre los clubes San Lorenzo de Almagro y Huracán correspondiente a la categoría Prejuvenil de la rama Femenina. Puesto a consideración se RESUELVE:

I. Suspender al Delegado Diego Ariel **Borini** (DNI 26345761) por el término de 6 (seis meses) en los términos del art. 62, inc. b.

II. Suspender al Delegado Diego Ariel **Borini** (DNI 26345761) por el término de 2 (dos) fechas a cumplirse una vez agotada la pena establecida en el punto I.

III. Sancionar al Club Huracán con una multa equivalente a 30 (treinta) entradas generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos.

. Visto el expediente Nº 10/24 caratulado "**De Rito Rochi, Antonella s/ Agresión Verbal**", por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 17 de marzo de 2024 entre los clubes San Lorenzo de Almagro y Huracán correspondiente a la categoría Prejuvenil de la rama Femenina. Puesto a consideración se RESUELVE:

I. Suspender a la Delegada Antonella **De Rito Rochi** (DNI 34433644) por el término de 6 (seis meses) en los términos del art. 62, inc. b.

II. Suspender a la Delegada Antonella **De Rito Rochi** (DNI 34433644) por el término de 2 (dos) fechas a cumplirse una vez agotada la pena establecida en el punto I.

III. Sancionar al Club Huracán con una multa equivalente a 40 (cuarenta) entradas generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos.

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 21.00 hs